

Le plantea una presidencia rotatoria o que sea "comisionado internacional".

Nuevo desdén de la CUP a Artur Mas

ANÁLISIS por David Casal

La CUP propuso ayer a última hora a Junts pel Sí (JxSí) cinco alternativas para cerrar un acuerdo, y todas ellas suponen una humillación al presidente de la Generalitat en funciones, Artur Mas.

Las cinco opciones de los anticapitalistas son un presidente de consenso que sugieren que sea el cabeza de lista de JxSí, Raül Romeva; un "liderazgo político coral" que divida el gobierno en tres grandes áreas; una presidencia de la Generalitat rotatoria; una copresidencia o la designación de Mas como "comisionado para la internacionalización del proceso".

Han pasado más de dos meses desde las elecciones autonómicas del 27 de septiembre y la política catalana sigue sumida en la incertidumbre. Mas permanece en funciones, el Parlament ha rechazado hasta en dos ocasiones su investidura, y la CUP reafirmó este domingo de forma asamblearia su negativa a votar a favor su reelección. Sólo apoyaron invertir a Mas con condiciones el 22% de militantes.

Las conversaciones continúan y, pese a que en la noche del jueves al viernes arranca la campaña de las elecciones ge-

nerales, si hubiese acuerdo, el pleno de investidura en el Parlament podría celebrarse. El plazo para negociar expira el domingo 10 de enero y si este día no se nombra a un presidente de la Generalitat, deberán convocarse nuevas elecciones autonómicas para marzo. Este escenario sería un varapalo para el soberanismo ya que, pese a plantear un pulso contra el Estado, se evidenciaría que no ha sido capaz de ejecutar la fase previa: elegir quién lidera este desafío.

Confrontación dialéctica

La jornada de ayer fue una muestra del combate dialéctico. El número 2 del partido de Mas en las generales, Carles Campuzano, cuestionó la cultura política de los anticapitalistas por ser "autoritaria y poco democrática". La CUP reprochó a CDC que marque "líneas rojas" y ERC guarda silencio para evitar un desgaste.

Estos días ha hecho un año de la conferencia que hizo Artur Mas donde reveló qué estrategia seguiría tras el 9-N, el proceso participativo que se hizo en el 9 de noviembre de 2014 donde 1,8 millones de personas avalaron la independencia.

Mas dijo entonces que su opción era la unidad del soberanismo, y se ofreció a encabezar o "cerrar" una lista conjunta independentista ya



Antonio Baños, de la CUP.

que lo importante era romper con España y no debatir sobre quién ostenta el poder. Ahora, sin embargo, su continuidad es una línea roja.

Tras el 27-S, Convergència sigue siendo el primer partido en escaños en el Parlament, pero las últimas encuestas son adversas. Según el último sondeo de La Vanguardia, si las elecciones catalanas fuesen ahora, los convergentes quedarían en tercera posición, por detrás de Esquerra y C's. La dirección de ERC ve difícil reeditar su alianza con Mas cree si hay adelanto electoral en marzo.

En cuanto al 20-D, esta misma encuesta dio ayer como ganador a C's por un estrecho margen, y situó en cuarta posición a Democràcia i Llibertat, la marca donde se integra Convergència. De materializarse este escenario, ¿tendría legitimidad Mas de mantener su apuesta por la independencia unilateral, si un partido como C's, que rechaza frontalmente este plan, ganase las generales en Cataluña? En el 20-D también está en juego quién ostenta la hegemonía en el debate político catalán.

Entra en vigor hoy el nuevo régimen de bajas laborales

M.Valverde. Madrid

A partir de hoy entra en vigor el Real Decreto del 18 de julio con la reforma que aprobó el Gobierno para luchar contra el fraude en las bajas laborales durante el primer año. Los objetivos son reducir el absentismo en las empresas y rebajar el gasto en las prestaciones de la Seguridad Social. El presupuesto previsto por incapacidad temporal para este año es de 4.492 millones de euros, lo que supone un descenso del 9,7%. Sin embargo, para el próximo año, ya con el crecimiento consolidado, el gasto previsto es de 5.400 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,21%. Las principales novedades del Real Decreto son las siguientes:

● **Quién podrá dar el alta:** La última palabra en la baja laboral por causas comunes, que es donde esté el mayor problema de gasto, la tiene el médico de la sanidad pública. Esto no es óbice para que la reforma refuerce el papel de las mutuas en el seguimiento del trabajador.

● **Cuál es el papel de las mutuas:** Las entidades colaboradoras de la Seguridad Social podrán requerir al trabajador para que pase el reconocimiento médico, cuantas veces crean necesario. Además, las mutuas podrán solicitar a la Seguridad Social que dé de alta al trabajador. La Administración tendrá cuatro días para responder de forma razonada a la mutua.

● **¿Qué ocurre si el trabaja-**



Fátima Báñez, ministra de Empleo y de Seguridad Social.

La mutuas podrán citar al empleado a reconocimientos médicos e instar su alta al INSS

dor no acude a la cita? El trabajador debe recibir la citación con al menos cuatro días de antelación al examen médico. En el caso de que el empleado no acuda, perderá la prestación de forma cautelar. Si el trabajador no justifica su ausencia en diez días, entonces perderá el salario sustitutorio de forma definitiva.

● **¿Qué plazo tiene el empleado para entregar a la empresa los partes de baja y de alta médica?** Tiene tres días para entregar una copia de los partes de baja y de confirmación. En cambio, tiene 24 horas para presentar a la empresa el parte de alta.

● **Cuál es la administración de las bajas:** Cuando la baja

sea inferior a cinco días, el mismo médico podrá expedir un parte de baja y de alta, sometido este último a revisión. Si la baja dura hasta 30 días, el trabajador entregará a la empresa el primer parte de confirmación en un plazo de siete días, y el segundo, a partir de las dos semanas. Si dura 60 días de enfermedad, a partir del segundo parte de confirmación de la baja, el empleado tendrá un plazo de entrega a la empresa de 28 días. Transcurrido ese tiempo, el trabajador deberá entregar el segundo parte de baja, y sucesivos, cada 35 días.

● **¿Qué ocurre si la baja supera el año de duración?** El control de la baja laboral temporal pasa al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), que la transforma en una incapacidad permanente. En su caso, será el Instituto el que se encargue de conceder la prórroga de la baja por un tiempo de 180 días. A partir de ahí, si no hay posibilidades de recuperación, la baja puede transformarse en una pensión por incapacidad permanente.

● **¿Quién paga al trabajador?** En general, por delegación el pago lo hace la empresa con la misma periodicidad que los salarios. En la enfermedad común o accidente no laboral, el abono del salario entre el 4º y el 15º día de la baja corre a cargo del empresario. A partir del 16º el pago será del INSS o de la mutua. En el caso de los trabajadores autónomos, el pago lo realiza directamente la entidad gestora o mutua competente.

VDF: Información directa de las fuentes

Con VDF de SIX Financial Information, podrá procesar íntegramente la base de datos de referencia, hechos corporativos y precios más exhaustiva del mercado.